



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00706 00

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84, 85 y siguientes, así como el 422 y 424 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. Librar mandamiento de pago de **menor cuantía** a favor de **EDIFICIO JIMENEZ DE QUESADA PH**, y en contra de **MANUEL JOSÉ MUÑOZ FAUX** en su condición de socio gestor de la sociedad **MUÑOZ & CIA S. en C**, para que en el término de cinco (5) días procedan a pagar las siguientes cantidades:

CERTIFICADO DE ADMINISTRACIÓN

1. Por la suma de **\$17.892.000,00 M/cte**, por concepto de capital de la obligación, relacionada con las expensas de administración causadas y no pagadas entre el 01 de enero de 2010 y el 01 de mayo de 2022, tal cual como se observa en la relación detallada, mes a mes, contenida en la demanda.

2. Por la suma de **\$26.138.545,00 M/cte** por concepto de intereses moratorios causados para cada una de las cuotas de administración y de conformidad con el certificado de deuda expedido por la administración del Edificio Jiménez de Quesada P.H.

3. Por el valor de las cuotas de administración que se causen con posterioridad al 01 de mayo de 2022 y hasta que se pague la obligación.

Sobre las costas procesales se resolverá en su oportunidad.

SEGUNDO. EMPLAZAR al demandado **MANUEL JOSÉ MUÑOZ FAUX** en su condición de Socio Gestor de la sociedad **Muñoz & Cia S. en C**. Por secretaría proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO. Reconocer personería al abogado **PEDRO SERAFIN CUEVAS RINCÓN** como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE (2),

FIRMA ELECTRÓNICA

**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ**

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **78** del **23 DE AGOSTO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ab5945ada40cabb329a29734e457ec5c9bc8ab085dcff9aaa962f45ec998be**

Documento generado en 22/08/2022 03:45:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>